RESOLUCIÓN No.329
(26 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2025"

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND SANTA MARTA – E.S.E. ALPROREV**, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial, las consagradas en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta magna prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que "el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que con el fin de cumplir con los, postulados de la Ley, desde la Subgerencia Administrativa y Financiera, se llevó a cabo un análisis exhaustivo sobre la infraestructura del Puesto de Salud 11 de Noviembre Este análisis reveló la necesidad de implementar unas obras de adecuación que fortalezcan la seguridad y accesibilidad de los pacientes y, con especial énfasis en el mejoramiento de la infraestructura.

Que para poder llevar a cabo las obras y satisfacer la necesidad, se presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "**ADECUACIÓN MENOR DE LA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE SANTA MARTA"** al cual le fue asignado recursos por valor de $673.901.296, según consta en la Resolución

00001403 del 7 de julio de 2025.

Que la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend Santa Marta – E.S.E. ALPROREV, realizó los estudios previos y demás estudios y documentos precontractuales en los cuales justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección por Convocatoria Pública No. CP-002-2025, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN MENOR DE LA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE SANTA MARTA".**

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 26 de la Resolución 125 del 14 de mayo de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend de Santa Marta", el proceso de selección del contratista corresponde a una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.445.065),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general todos aquellos que se deriven del contrato. Valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2606 del 16/10/2025.

Que en desarrollo de la Convocatoria y dentro del término establecido en el cronograma para observar el proyecto de Convocatoria Pública, el cual fue desde el 22 de octubre hasta el 29 de octubre de 2025 se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas en debida forma por parte de la ESE y conforme con lo establecido para ello en el cronograma del proceso.

Que el día 30 de octubre de 2025, se publicaron los Términos de Referencia o Convocatoria Pública Definitivos del proceso y la Resolución de Apertura No. 306 del 30 de octubre de 2025, en la cual se designó el Comité Evaluador. Sobre los Términos de Referencia o Convocatoria Pública Definitivos no se recibieron observaciones o solicitudes de aclaración.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, se recibió la del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTOS
1	PROYECTOS HOSPITALARIOS S.A.S.	NIT. 901948991-1	14-11-2025, a las 2:50 p.m.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluados los criterios ponderables de la oferta, conforme con lo establecido en los Términos de Referencia o Convocatoria Pública Definitivos, por parte del Comité Evaluador, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, el día 21 de noviembre de 2025,

quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
PROYECTOS HOSPITALARIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A

Criterios ponderables:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ACREDITADO
Experiencia Adicional del Proponente	40 Puntos	40 Puntos
Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	30 Puntos	30 Puntos
Formación Adicional de Equipo de Trabajo	20 Puntos	20 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	8 Puntos	8 Puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres.	1 Puntos	0 Puntos
MiPyme	1 Punto	1 Punto
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 99 Puntos		

Que en el informe final de evaluación el Comité Evaluador, recomendó lo siguiente

"*El Comité Evaluador, en cumplimiento de los preceptos jurídicos contenidos en la Resolución 00001440 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 135 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manuel de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend Santa Marta" y en la Convocatoria Pública No. CP-002-2025, recomienda que se adjudique el proceso y se suscriba el contrato con la empresa PROYECTOS HOSPITALARIOS S.A.S., identificada con el NIT. 901948991-1, representada legalmente por el señor JULIO CESAR BLANCO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.629.455 de Santa Marta, quien, como único oferente, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de los ponderables de 99 puntos".*

Que el Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND SANTA MARTA – E.S.E. ALPROREV,** aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de selección por Convocatoria Pública No. C-P002-2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar proceso de selección, mediante la modalidad de Convocatoria Pública No. CP-002-2025, cuyo objeto es: **"**: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN MENOR DE LA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE SANTA MARTA".**, al proponente **PROYECTOS HOSPITALARIOS S.A.S.,** identificada con el NIT. 901948991-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR BLANCO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.629.455 de Santa Marta, quien, como único oferente, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de los ponderables de 99 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato por un valor de **TREINTA Y TRES**

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.445.065), el cual incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general todos aquellos que se deriven del contrato, conforme a la propuesta económica aceptada.

PARAGRAFO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2606 del 16/10/2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley, los Decretos que las reglamenten, y en la Convocatoria Pública Definitiva No. CP-002-2025.

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución para el presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND SANTA MARTA – E.S.E. ALPROREV** como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y el Manual de Contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLDO PIZARRO NAY
Gerente

Proyectó: Jesús Avendaño Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica